



Oficio 800-30-00-00-00-2012.-14563  
SERIE SAT-326-01-09.

**Asunto:** Ingreso de Mercancía de exportación y vacíos.

Manzanillo Col., a 12 de junio de 2012.

**Usuarios del Puerto de Manzanillo.**

**Asociación de Agentes Aduanales del Puerto de Manzanillo, A.C. (AAPUMAC)**  
**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C. (CLAA)**  
**Comercio Internacional Sistematizado, S.A. de C.V. (CINTESIS)**  
**Terminales Portuarias del Puerto de Manzanillo.**

Con motivo del fortalecimiento de la infraestructura con la que esta Aduana de Manzanillo empezará a atender el ingreso de mercancía de exportación y vacíos, a través de la inspección no intrusiva de detección de radiación (RPM) y análisis de imagen emitida por rayos gamma, así como dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda de las normas generales del apartado B de la segunda unidad del Manual de Operación Aduanera, en relación con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Aduanera Vigente y los artículos 41 y 43 del Reglamento de la Ley Aduanera vigente, se informa que a partir del próximo 18 de junio de 2012, se requiere que toda la mercancía de exportación que ingresa al puerto de manzanillo cuente con el registro de información que establece dicho Anexo 29, conforme a lo siguiente:

**A. Solicitud de ingreso de mercancía a Depósito ante la Aduana a Recinto Fiscal o Fiscalizado.**

1. El Agente Aduanal, Agencia Naviera o Transportista, solicitará el ingreso de la mercancía a Depósito ante la Aduana, conforme a lo señalado en el Anexo 29 indicado en la cláusula segunda de las normas generales del apartado B, segunda unidad del Manual de Operación Aduanera (Anexo 1).
2. El Recinto Fiscal o Fiscalizado, proporcionará la herramienta tecnológica con la cual el Agente Aduanal, Agencia Naviera o Transportista, pueda registrar la información de solicitud de ingreso de mercancía a depósito ante la Aduana a Recinto Fiscal o Fiscalizado.
3. La Aduana requerirá que los Recintos Fiscalizados tengan a su disposición la información de la solicitud de ingreso de mercancía a depósito fiscal, al momento de presentarse la mercancía a la garita de exportación.
4. Los Recintos Fiscalizados que no cuenten con una herramienta tecnológica, deberán solicitar a sus usuarios que envíen en horario hábil, un formato en excel (Anexo 2) a las siguientes direcciones de correo:  
[aduana.manzanillo@sat.gob.mx](mailto:aduana.manzanillo@sat.gob.mx)  
[alejandro.yescas@sat.gob.mx](mailto:alejandro.yescas@sat.gob.mx)  
[eduardo.camacho@sat.gob.mx](mailto:eduardo.camacho@sat.gob.mx)  
[luis.humberto@sat.gob.mx](mailto:luis.humberto@sat.gob.mx)  
[luis.mafara@sat.gob.mx](mailto:luis.mafara@sat.gob.mx)



Oficio 800-30-00-00-2012.-14563  
SERIE SAT-326-01-09.

**B. Revisión no intrusiva del equipo de detección de radiación (RPM) y análisis de imagen emitida por rayos gamma.**

1. La Aduana ejercerá sus facultades de comprobación, cuando se generen lecturas o imágenes de los equipos de revisión no intrusiva, que requiera realizar una revisión física exhaustiva, para descartar un riesgo en materia de radioactividad, mercancía ilícita o comercio exterior.
2. El Recinto Fiscalizado no deberá permitir el ingreso de la mercancía de exportación a depósito fiscal, cuando la Aduana haya generado un aviso de revisión, hasta que la misma haya concluido y de ésta no se desprenda ningún peligro o irregularidad.
3. Las revisiones se realizarán en la plataforma de revisión ST-20 ubicada a un costado del acceso conocido como tramo 15.

**C. Mecánica de ingresos.**

1. El acceso vehicular para el transporte pesado en el Puerto de Manzanillo, consta de 8 carriles (Anexo 3) y para efectos de ingreso, se utilizarán los carriles del 5 al 8, en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 Hrs. y Sábado de 08:00 a 15:00 Hrs:
  - a. El carril 5 cuenta con portal de detección de radiación (RPM) y portal de rayos gamma, por donde ingresará mercancía de exportación a depósito ante la Aduana, principalmente para recintos fiscalizados diferentes a SSA.
  - b. El carril 6 permitirá el ingreso de vacíos como contenedores con puertas abiertas, tolvas vacías, planas, remolques, semirremolques, cajas secas y cajas refrigeradas vacías.
  - c. El carril 7 permitirá el ingreso de vacíos como contenedores con puertas abiertas, tolvas vacías, planas, remolques, semirremolques, cajas secas y cajas refrigeradas vacías. En este carril se encuentra la báscula de la Aduana.
  - d. El carril 8 cuenta con portal de detección de radiación (RPM) y portal de rayos gamma, por donde ingresará mercancía de exportación a depósito ante la Aduana que vaya a ser ingresada principalmente para el Recinto Fiscalizado denominado como SSA.
  - e. Acceso tramo 15, ingresarán exclusivamente vacíos en horario hábil, contenedores vacíos con puertas abiertas, planas, remolques, semirremolques, cajas secas y cajas refrigeradas vacías, ambas con puertas abiertas.



El presente documento fue clasificado como RESERVADO en los términos de los Art. 13, frac. V y 14 frac. I de la LFTAIPG y Art. 26 de su Reglamento.


Oficio 800-30-00-00-00-2012.-14563  
SERIE SAT-326-01-09.

2. El ingreso de mercancía de exportación en horario extraordinario, será exclusivo para empresas certificadas y se podrá autorizar por escrito previa solicitud por parte del Agente Aduanal, Agencia Naviera o Exportador, para lo cual previamente deberá de haber registrado la información correspondiente al Anexo 29 del Manual de Operación Aduanera, indicando en su promoción el Recinto Fiscalizado y los folios con los cuales quedó registrada dicha información.
3. El ingreso de contenedores vacíos en horario extraordinario, se podrá autorizar por escrito previa solicitud mensual por parte del Recinto Fiscalizado, indicando la cantidad e identificación de las unidades de transporte que realizarán los traslados.  
Adicionalmente, el día en que se pretenda realizar la maniobra de traslado al interior del puerto, se deberá informar a los correos electrónicos señalados anteriormente, la cantidad de contenedores que ingresarán al puerto, así como el buque al cual se cargarán.

Es importante señalar que durante la semana del 18 al 24 de junio de 2012, se iniciará con el período de pruebas y consolidación de la nueva mecánica de ingreso al puerto de Manzanillo y a partir del 25 de junio del 2012, se operará con el procedimiento definitivo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar su valioso apoyo para que ésta información sea dada a conocer a sus agremiados y/o usuarios, para que la actividad relativa al comercio exterior se realice sin detrimento de la dinámica de operación del Puerto de Manzanillo.

**Atentamente**

  
**Jorge Daniel Castro Acedo**  
Administrador de la Aduana de Manzanillo.

C.c.p.

- Lic. Gerardo Perdomo Sanciprian.- Administrador General de Aduanas.- Para su superior conocimiento.
  - Lic. Flor de María Cañaveral Pedrero.- Directora General de la API Manzanillo.- Para su conocimiento.
  - Lic. Ricardo Koller Revueltas.- Administrador Central de Regulación Aduanera.- Para su conocimiento.
  - Lic. Carlos Ramírez Escoto.- Administrador Central de Operación Aduanera.- Para su conocimiento.
  - Lic. Eduardo Hernández Camacho.- Subadministrador de la Aduana.-Para su conocimiento.
  - Lic. Jose Luis Mafara Nava.- Subadministrador de la Aduana.-Para su conocimiento.
  - Lic. Luis Humberto Meza Olea.- Subadministrador de la Aduana.-Para su conocimiento.
  - Cap. Alberto Mario Guzmán Palacios.-Subadministrador de Oficiales de Comercio Exterior.-Para su conocimiento.
- Archivo.  
Minutario ICG.

JDCA/AYH/JDL





**Encabezado**

1. Núm. folio
2. Fecha. folio
3. Tipo Folio
4. Numero de Recinto (CR)
5. Numero de Documento:
6. Tipo de Documento
  - a) Factura
  - b) Lista de empaque
  - c) Carta porte
  - d) Registro de Salida de inventario
  - e) **Consolidación de Carga (Agente Consolidador.)**
- Datos del Tipo de transporte**
7. Tipo de Transporte
  - a) Contenedor
  - b) Caja Seca
  - c) Caja Refrigerada
  - d) Góndola
  - e) Vehículo carga ligero
8. Numero de tipo de transporte
  - a) Numero de Contenedor
  - b) Numero económico Caja seca
  - c) Numero económico Caja Refrigerada
  - d) Numero económico Góndola
  - e) Numero de Placas
9. Capacidad de transporte\*
10. Descripción de la mercancía
11. Peso
  - a) Cantidad
  - b) Unidad de medida
  - c) Peso Neto
12. Candado
13. IMO
14. UN

**15. CAS**
**Datos del Medio de transporte**

16. Booking
17. Buque
18. Puerto de destino

**Datos del Exportador**

19. Nombre o Razón Social Exportador
20. Dirección
21. Código Postal
22. Ciudad
23. RFC

**Datos del Transportista**

24. Nombre o Razón Social Transportista
25. Línea de transporte
26. Numero de Placas tracto camión
27. Numero económico tracto camión
28. Nombre del chofer.
29. CAAT\*

**Datos del Solicitante del deposito**

30. Tipo de Solicitante del deposito
  - a) Agente Aduanal
  - b) Línea Naviera
  - c) Exportador
  - d) **Agente Consolidador de Carga**
31. Nombre o Razón Social
32. Patente
  - a) Patente Agente Aduanal
  - b) Patente Agente Naviero

33. RFC
34. Domicilio
35. Código Postal
36. Teléfono.
37. ClaveUsuario solicitante

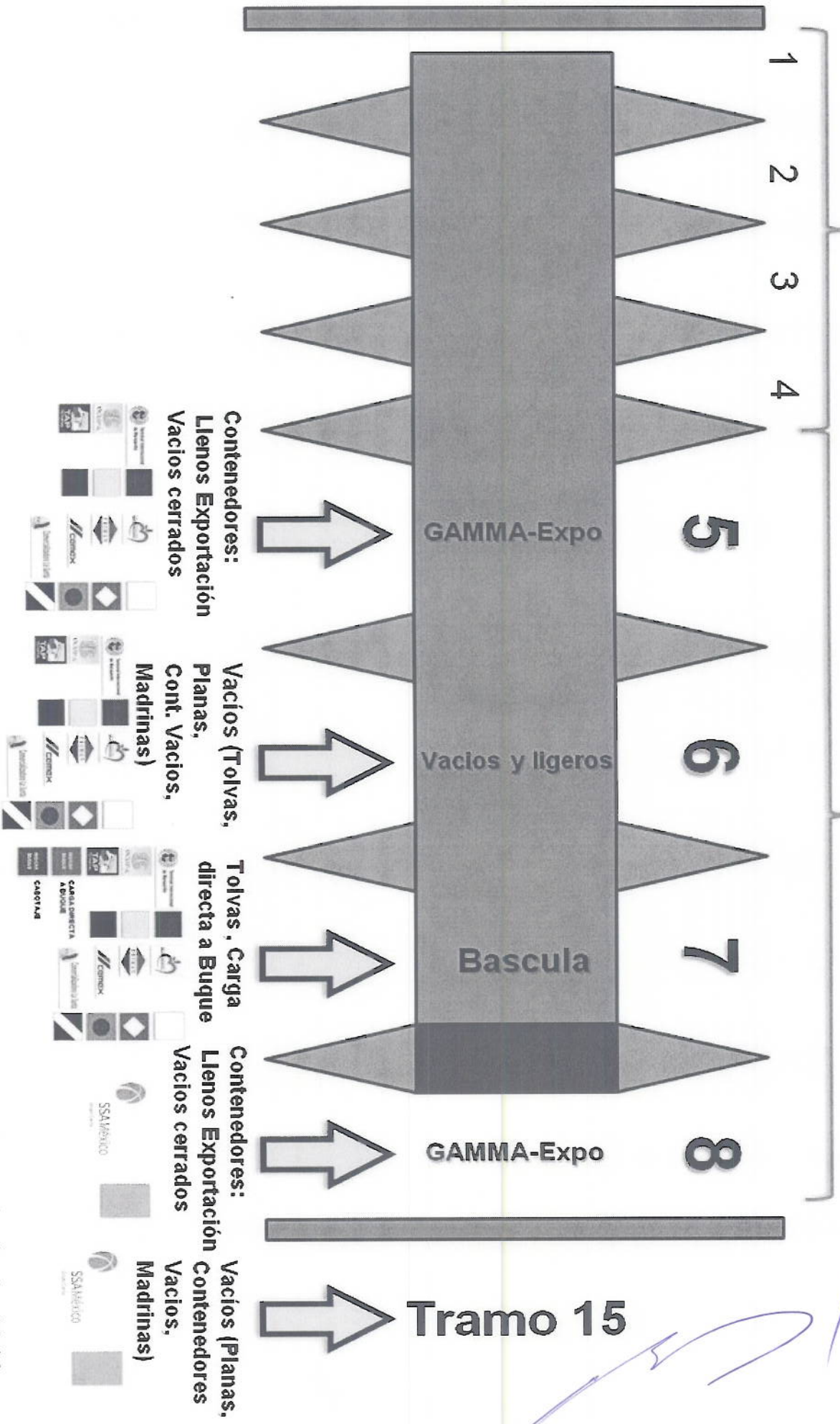
Anexo 2.- Formato de Excel

Num_Folio	Fecha_Folio	Tipo_Folio	Num_Rechito	Num_Documento	Tipo_Documento	Booking	Puerto_Descarga	Razon_Social_Exportador	Direccion_Exportador	CP_Exportador	Ciudad_Exportador	RFC_Exportador	Razon_Social_Transportista
F001	20/03/2012	1	1	0 NO700	1 MSCU1234567890 SHA - SHANGHAI CHINA (REPUBLICA POPULAR)	1 MSCU1234567890 SHA - SHANGHAI CHINA (REPUBLICA POPULAR)	NOMBRE EMPRESA SA DE CL CALLE 1 NO. 450	NOMBRE EMPRESA SA DE CL CALLE 1 NO. 450	90010 D.F.	90010 D.F.	90010 D.F.	RFC01010175A	TRANSPORTES MANZANILLO
F002	20/03/2012	1	1	0 DM450	1 MSCU1234567890 NGB - NINGBO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	1 MSCU1234567890 NGB - NINGBO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	NOMBRE EMPRESA SA DE CL CALLE 1 NO. 450	NOMBRE EMPRESA SA DE CL CALLE 1 NO. 450	90010 D.F.	90010 D.F.	90010 D.F.	RFC01010175A	TRANSPORTES MANZANILLO
F003	20/03/2012	1	1	0 NS20	1 MSCU1234567890 NGB - NINGBO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	1 MSCU1234567890 NGB - NINGBO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	NOMBRE EMPRESA SA DE CL CALLE 1 NO. 450	NOMBRE EMPRESA SA DE CL CALLE 1 NO. 450	90010 D.F.	90010 D.F.	90010 D.F.	RFC01010175A	TRANSPORTES MANZANILLO
Linea_Transporte	Picpas	Num_Economico	Nombre_Chofar	Num_CAT	Tipo_Solicitante	Nombre_Solicitante	Parente_Solicitante	RFC_Solicitante	Domicilio_Solicitante	CP_Solicitante	Telefono_Solicitante	ClaveUuario_Sol	Cantidad_Registros
TRANSPORTES MANZANI	BSA3455	150 NOMBRE	OPCIONAL	OPCIONAL	1 NOMBRE	1 NOMBRE		3038 RFC01010175A	CALE 1 NO. 450	90010	001-512-335500	abc@domain.com	2
TRANSPORTES MANZANI	FDA0249	150 NOMBRE	OPCIONAL	OPCIONAL	1 NOMBRE	1 NOMBRE		3038 RFC01010175A	CALE 1 NO. 450	90010	001-512-335500	abc@domain.com	1
TRANSPORTES MANZANI	FSE1234	150 NOMBRE	OPCIONAL	OPCIONAL	1 NOMBRE	1 NOMBRE		3038 RFC01010175A	CALE 1 NO. 450	90010	001-512-335500	abc@domain.com	1
Num_Folio_detalle	Tipo_Transporte	Numero_Transporte	Capacidad_Transporte	Description_Mercancia	Cantidad	Unidad_Medida	Peso_Neto	Cantidad	IMO	UN	CAS		
F001	1	MSCU1234567	30 DESCRIPCION GENERAL	30 DESCRIPCION GENERAL	1 KILOS	1 KILOS	10000 NUM_CANDADO	20000 NUM_CANDADO		0	0		0
F002	1	TRU01234567	30 DESCRIPCION GENERAL	30 DESCRIPCION GENERAL	1 KILOS	1 KILOS	20000 NUM_CANDADO	30000 NUM_CANDADO		0	0		0
F003	1	CAU01234567	30 DESCRIPCION GENERAL	30 DESCRIPCION GENERAL	1 KILOS	1 KILOS	30000 NUM_CANDADO	35000 NUM_CANDADO		0	0		0



Casetas de salidas

Casetas de ingreso



Apartir del dia 18 de Junio 2012.